

CUE: 700005600

CENS 249 CESAR HERMOGENES GUERRERO

CURSO: 3 1°

AREA CURRICULAR: DERECHO PÚBLICO

DOCENTE: ARCE BROZINA MARIA CRISTINA-

GUIA PEDAGÓGICA N°6

TEMA: Derecho Constitucional: Parte Dogmática

OBJETIVOS:

- La incorporación de nociones fundamentales sobre la Parte Dogmática de la Constitución Nacional.

CONTENIDOS: Derecho Constitucional: Parte Dogmática: Sistema de Derechos: La

Declaración de los Derechos: Declaraciones, Derecho y Garantías. Derechos Explícitos e Implícitos. Derechos de 1°, 2° y 3° generación. Obligaciones que surgen de los derechos. Intereses Difusos. Restricción y Reglamentación de los Derechos.

CAPACIDAD A DESARROLLAR

- Identificar el concepto de Declaraciones, Derechos y Garantías.
- Definir Derechos Implícitos y Explícitos
- Identificar los atributos de la personalidad
- Clasificar los derechos de 1°, 2° y 3° generación.
- Reconocer las obligaciones que surgen de los derechos.
- Determinar los Intereses Difusos.
- Reconocer el principio de legalidad y de razonabilidad.

Metodología:

- Presentar tema con su respectiva bibliografía
- Ejercitación

La Parte Dogmática de la Constitución

La Declaración de los derechos en nuestra Constitución se encuentra principalmente en la parte Dogmática (arts 1-43). A través de ella quedan declarados los derechos de las personas frente al Estado y frente a los particulares.

CURSO: 3 1°

AREA CURRICULAR: DERECHO PÚBLICO

La Parte Dogmática contiene 2 capítulos:

1) Capitulo Primero: denominado "Declaraciones, Derechos y Garantías" (arts. 1-35)

2) Capitulo Segundo: (incorporado con la reforma del 94) denominado "Nuevos Derechos y Garantías" (arts 36-43)

Debemos diferenciar Declaraciones, Derechos y Garantías:

a) Declaraciones: Son ciertas posturas adoptadas por la Constitución en relación a algunos de los temas políticos fundamentales. Ejemplo: la forma de Gobierno (art.1); el culto católico (art.2); el sistema representativo (art.22); el mecanismo para reformar la Constitución (art.30)

b) Derechos: Son facultades reconocidas por la Constitución a las personas o grupos sociales. Ejemplo: Derechos Civiles (art.14); derechos sociales (art.14bis); derechos de propiedad (art.17); derecho de privacidad (art. 19) ,etc

c) Garantías: son mecanismos creados por la Constitución para que los titulares de ciertos derechos fundamentales puedan ejercerlos y hacerlos respetar: Ejemplo: acción de amparo (art. 43); habeas corpus (art. 43); defensa en juicio (art.18), etc.

Vale aclarar también que en nuestro País, los derechos de las personas, no solo surgen de la Parte Dogmatica de la Constitución, sino también de los Tratados Internacionales sobre derechos humanos de los que la Argentina forma parte, ya que ellos encuentra enumerada una gran cantidad de derechos.

Diferencia entre Derechos Implícitos y Explícitos:

a) Derechos Explícitos: Son aquellos que se encuentran expresamente enumerados en el texto de la Constitución: Ejemplo: Derecho de Propiedad (art.17); derecho de los extranjeros (art. 20); derecho civiles que surgen del art. 14; derechos sociales que surgen del art. 14 bis; etc.

b) Derechos Implícitos: Son aquellos derechos que no se encuentran declarados expresamente en la Constitución, pero surgen del art. 33 de la misma. En nuestro país, las personas gozan de ciertos derechos civiles que, si bien no se encuentran enumerados en la Constitución, su reconocimiento es indudable y surge del art.33 de la CN y de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos (art.75,inc 22). Aunque no estén reconocidos

CURSO: 3 1°

AREA CURRICULAR: DERECHO PÚBLICO

expresamente en la Constitución, se trata de Derechos Fundamentales, sin los cuales no podrían ejercerse todos los demás. Ejemplo: derecho a la vida, a la salud, a la libertad, a la integridad, a la dignidad, derecho al honor, a la identidad, al nombre, a la paz, etc.

Derecho a la Dignidad: Es el derecho que tienen todas las personas a no ser tratadas en forma degradante o cruel. Por ej. La esclavitud atenta contra la dignidad humana.

Derecho a la vida: Es el derecho a vivir, el cual corresponde a todos los seres humanos desde el momento que son personas. En nuestro país se encuentra prohibida la pena de muerte, la eutanasia, el aborto, la eugenesia, etc.

Derecho a la salud: Es el derecho de todas las personas de que nadie dañe su salud, y el deber de ciertas entidades (públicas o privadas) de brindar atención médica a quien corresponda.

Derecho a la Integridad: consiste en el derecho a no sufrir daños corporales no consentidos (integridad física): Ej. Torturas, mutilaciones, operaciones quirúrgicas no consentidas, etc. También abarca el derecho a la integridad psíquica que consiste en no sufrir daños en la autonomía de la psiquis. Ejemplo: Hipnosis no consentidas, técnicas de lavado de cerebro, etc. Este derecho también está amparado en el tratado Internacional del Pacto de San José de Costa Rica.

Derechos de 1°, 2° y 3° Generación:

1) Derechos de 1° Generación: son los derechos civiles y políticos que fueron reconocidos a las personas durante la etapa del Constitucionalismo Clásico (fines del S.XVIII). Por medio de este tipo de derechos se busca darle libertad a los individuos. En nuestra Constitución podemos mencionar los siguientes: derecho a trabajar (art. 14); derecho a casarse(art. 20); derecho a enseñar y aprender (art.14), derecho al sufragio (art.37), etc

2) Derechos de 2° Generación: Son los denominados “derechos sociales, económicos y culturales”, que surgieron durante el Constitucionalismo Social del siglo XX. Por medio de este tipo de derechos se busca establecer una mayor igualdad entre los individuos. En nuestra Constitución, la mayoría de estos derechos fueron incorporados por el art.14 bis, en el año 1957. Ej. Condiciones dignas y equitativas de trabajo, descanso y vacaciones pagas, derecho de huelga, jornada limitada, etc.

3) **Derechos de 3° Generación:** Son los denominados “derechos Colectivos” que fueron incorporados a la Constitución Nacional con la reforma del 94.

Todo derecho presenta un Sujeto Activo (titular del derecho) y un sujeto pasivo (quien debe respetar el derecho): Ejemplo: en el derecho de propiedad, el sujeto activo es el dueño de la propiedad y el sujeto pasivo es toda la sociedad que no puede violar esa propiedad, es decir si hay una casa abandonada, yo no puedo apropiarme de ella e irme a vivir ahí porque esa casa debe tener un dueño que es el sujeto o titular de ese derecho de propiedad.

El hecho de ser sujeto pasivo de un derecho trae aparejada una obligación de a) omisión o b) de hacer o de dar algo:

a) De omisión: Es la obligación de abstenerse de a violar el derecho de otro; en el ejemplo de la casa el derecho del sujeto pasivo sería no apropiarse de una propiedad ajena.

b) De dar o hacer algo: Es la obligación que consiste en hacer o dar algo. Ejemplo: darle al trabajador una retribución justa por su servicio prestado, derecho al descanso, etc.

ACTIVIDADES

1) Lee y Copia la presente guía en tu cuaderno

2) Verdadero o falso.

a) Las Garantías son mecanismos creados por la Constitución para proteger los derechos fundamentales consagrados en ella.

b) Las declaraciones fueron incorporados con la Reforma del 94.

c) La Constitución menciona el derecho de propiedad del art. 17 como derecho implícito.

d) El derecho a la vida es uno de los derechos implícitos mencionados en la Constitución..

e) Los Derechos de Segunda Generación fueron incorporados con la reforma del 94 y ejemplo de ellos son: derecho de casarse, derecho a enseñar y a aprender, derecho al sufragio.